

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
001-2023 UGEL01 EL PORVENIR**

I CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y
OPERACIÓN DE 03 LOCALES ESCOLARES DE
INSTITUCIONES EDUCATIVAS BASICA REGULAR CON
CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO
DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA JURISDICCIÓN DE LA
UGEL01-EL PORVENIR**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL PORVENIR
RUC N° : 20539866843
Domicilio legal : AV. Sanchez Carrión 1505
Teléfono: : 981574170
Correo electrónico: : abastecimiento@ugel01ep.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE 03 LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS BÁSICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL01-EL PORVENIR.**

SERVICIO QUE SE REALIZARÁ EN LOS LOCALES ESCOLARES:

-I.E N° 2128 MARISCAL ANDRÉS AVELINO CACERES.
-I.E N° 80756 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
-I.E N° ANTENOR ORREGO ESPINOZA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 1811 -2023-GRLL-GGR/GRSE-UGEL 01 EP del 22.07.2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Fuente de Financiamiento destinado para el presente Procedimiento de selección es FONCOR (Fondo de Compensación Regional).

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 [TREINTA DIAS CALENDARIOS] en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 Soles por la reproducción de las bases en Caja de la entidad.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la ley y todas sus modificaciones vigentes. - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directiva N° 006-2017-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.
- l) Seguro Complementario de trabajo de riesgo de personal que laborara en la ejecución del servicio.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. Sánchez Carrión 1505 Porvenir – Trujillo – La Libertad.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, AL CULMINAR la prestación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área de AGP, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe técnico de AGI.
- Comprobante de pago.
- CCI
- Contrato

Dicha documentación se debe presentar en TRAMITE DCUMENTARIO sito en AV. Sánchez Carrión 1505 Porvenir – Trujillo – La Libertad.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



UGELP - ÁREA DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACION DE 3 LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL DE SECUNDARIA DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 01 - EL PORVENIR"

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio se denominará: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE 3 LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL DE SECUNDARIA DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 01 - EL PORVENIR"



2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es el mejoramiento de las Instituciones Educativas en el Nivel Secundario de la jurisdicción de la UGEL 01 - EL PORVENIR, para ofrecer un servicio de calidad al usuario.

En atención a ello, el área usuaria, presenta el requerimiento para contratar los servicios de mantenimiento y operación, orientado a lograr que estos sean ejecutados de acuerdo con los diseños y términos de referencia, velar directa y permanente por el fiel cumplimiento y la correcta ejecución del servicio.

3. ANTECEDENTES

En el marco de alcanzar la mejora continua en la educación de los estudiantes de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL 01 - EL PORVENIR; se desarrolla el presente requerimiento de servicio que consiste en el mantenimiento y operación de los locales escolares, comprendiendo el mantenimiento y acondicionamiento de pisos, instalación de coberturas livianas, instalación de grass sintético y rejas de seguridad por ser una zona considerada de alto riesgo.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

El Objetivo General es contratar el servicio: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE 3 LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL DE SECUNDARIA DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 01





UGELP - ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

- EL PORVENIR", que permita la intervención técnica, institucional, social y sostenible que pueda ser programada y ejecutada en óptimas condiciones, demarcando los siguientes objetivos y metas específicas:

- Mejorar la infraestructura de las Instituciones educativas.
- Mejora preventiva ante emergencias.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Realizar el mantenimiento y operación de los locales escolares en el Nivel Secundaria, brindando servicio de calidad al estudiante.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Contratista programará y ejecutará las actividades de acuerdo a lo manifestado en el punto 5.2.

La oferta del proveedor deberá efectuarse a todo costo, por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, recurso humano, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario.

5.1.1. METRADOS POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL SECUNDARIA

NIVEL SECUNDARIA

	METRADO	UND
2128 – MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES – nivel secundario		
INSTALACIÓN DE REJAS DE SEGURIDAD PARA DEMARCACIÓN Y DELIMITACIÓN PERIMETRAL PROVISIONAL	149.30	m1
80756 - JOSÉ MARÍA ARGUEDAS – nivel secundario		
INSTALACIÓN DE PISO CON ACABADOS ANTIDESLIZANTES DE ALTO TRANSITO PARA LOSA DEPORTIVA (INCLUYE ARCOS Y MALLAS DEPORTIVAS)	425.00	m2
INSTALACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE GRASS SINTÉTICO PARA ÁREA DEPORTIVA (INCLUYE ARCOS Y MALLAS DEPORTIVAS)	425.00	m2
ANTENOR ORREGO ESPINOZA - nivel secundario		
INSTALACIÓN DE CUBIERTAS LIVIANAS CON MALLA RASCHELL PARA ÁREA DE EXTERIORES (INCLUYE ESTRUCTURA DE SUJECIÓN Y ANCLAJE).	602.00	m2





UGELP - ÁREA DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

5.2. CUADRO DE RESPONSABLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

5.2.1. CUADRO RESPONSABLES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NIVEL
SECUNDARIA



N°	I.E. FOCALIZADA	CENTRO POBLADO	REPRESENTANTE DE LA I.E.	NUMERO CONTACTO
1	I.E. N° 80756 JOSE MARIA ARGUEDAS	EL PORVENIR	CUBAS DIAZ, MIGUEL ANGEL	941423280
2	I.E. N° 2128 MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	LAREDO	PLASENCIA GARCIA, AUREA ELENA	939209909
3	I.E. ANTONOR ORREGO ESPINOZA	LAREDO	LEON PRETEL HOMERO LENIN	953265457

5.3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE 3
LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA
REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO DEL
NIVEL DE SECUNDARIA DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 01 - EL PORVENIR

Materiales y suministro en el mejoramiento.

El contratista utilizará materiales de buena calidad y marcas reconocidas en el mercado y será responsable por el almacenamiento y protección de los materiales y equipos de mantenimiento desde que son entregados hasta la recepción final. Si el material es entregado y por una inadecuada manipulación o almacenamiento perdiera sus características originales, deberá ser reemplazado por el contratista.

Todas las decisiones con respecto al color de pintura en las Instituciones Educativas, se realizarán previa coordinación con los directores de las mismas.

5.4. ACTIVIDADES

De la evaluación realizada por la ingeniera de UGEL 01 – El Porvenir, y habiendo realizado las visitas técnicas a las instituciones educativas focalizadas por el Área





UGELP - ÁREA DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

de Gestión Institucional para la obtención del **MANTENIMIENTO y OPERACIÓN** de las mismas, por lo cual se plantea el siguiente DETALLE TÉCNICO DEL MANTENIMIENTO DE LOCALES ESCOLARES descrito a continuación:



UGEL 01 EL PORVENIR – NIVEL SECUNDARIO – MONTOS REFERENCIALES	
I.E. N° 2128 MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	
SUB TOTAL (META 0020)	
I.E. N° 80756 JOSE MARIA ARGUEDAS	
SUB TOTAL (META 0020)	
I.E. ANTENOR ORREGO ESPINOZA	
SUB TOTAL (META 0020)	
IGV (18%)	
TOTAL (INCLUYE IGV)	

(Ver anexo de actividades a realizar en el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE 3 LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL DE SECUNDARIA DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 01 - EL PORVENIR)





UGELP - ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

OTRAS ACTIVIDADES A REALIZAR

- Programar y coordinar reuniones periódicas con la UGEL.
- Sustener una continua comunicación sobre el estado del mantenimiento y acondicionamiento de las instituciones educativas y el desarrollo del contrato con la UGEL.
- Remisión de los Informes especiales para la UGEL cuando este lo requiera o las circunstancias lo determinen.



5.5. REQUISITOS SEGUN LEYES, REGLAMENTOS, TECNICOS, NORMAS, METODOLOGIA, Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS

- Ley N°31368 Ley de presupuesto del sector público para el año 2023
- Ley N°28044 Ley General de Educación y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU
- Directiva de programación de programas presupuestales multianual 2018-2021.

5.6. IMPACTO AMBIENTAL

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten las instituciones educativas, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Proveedor deberá mantener las instalaciones de los locales educativos en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes, retirándolos de las instituciones.





UGELP - ÁREA DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

5.7. SEGUROS

- El Proveedor proporcionará el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR, que cubrirá accidentes y riesgo del trabajador, deberá ser al nombre de la empresa y/o consorcio adjudicado y desgravamen para el personal a su cargo que laboraran en la ejecución del indicado servicio.
- El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su personal, de personal de los locales educativos, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento y acondicionamiento, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que la UGEL 01 – EL PORVENIR inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- Cualquier multa o infracción donde está involucrado el personal a su cargo será asumida exclusivamente por el postor, la Entidad deslinda cualquier responsabilidad por invalidez temporal, invalidez permanente y/o muerte personal del postor, los gastos de seguridad del personal propuesto correrán exclusivamente a cargo del postor.



5.8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

5.8.1. LUGAR NIVEL SECUNDARIO

N°	NOMBRE DE LA I. E	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCION
1	I.E. N° 2128 MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES	PAMPAS DE SAN JUAN S/N, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA TRUJILLO	08.00 – 17.00 HORAS
2	I.E. N° 80756 JOSE MARIA ARGUEDAS	CALLE LIBERACION 2000, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA TRUJILLO	08.00 – 17.00 HORAS
3	I.E. ANTENOR ORREGO	JIRON SAN JOSE 870, DISTRITO DE LAREDO, PROVINCIA TRUJILLO	08.00 – 17.00 HORAS

5.8.2. PLAZO

El servicio de mantenimiento y operación será de **30 días calendario; a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.**





UGELP - ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

El área usuaria podrá modificar el plazo de la prestación por causas justificadas siempre y cuando los motivos de la modificación sean atribuibles a la Entidad.

5.9. GARANTIA TECNICA

Los servicios ejecutados tendrán una garantía técnica no menor de doce (12) meses, considerados desde la firma de la correspondiente del Acta de conformidad.



5.10. RESULTADOS ESPERADOS

El Proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los locales en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable (ingeniero civil y/o arquitecto), teniendo un plazo máximo de presentación de 03 días hábiles después de concluido el servicio, cuyo contenido mínimo será:

- Antecedentes (número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio).
- Descripción de los trabajos ejecutados en panel fotográfico durante la ejecución.
- Conclusiones (logro alcanzado después de ejecutar el servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final).

El Proveedor realizara las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán verificados por la Oficina de Gestión Pedagógica.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Deberá de ser una persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores vigente del OSCE (Proveedor de Servicios).
- El contratista no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanente para contratar con el estado.





UGELP - ÁREA DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

6.2.1. EQUIPAMIENTO

A. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

El personal del Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio.

Los equipos no deberán exceder su vida útil, debiendo estar en perfecto estado de funcionamiento. De tener alguna condición insegura, que represente un peligro potencial, se deberá pedir su retiro y reemplazo inmediato de las instalaciones de los locales educativos.

El contratista debe en todo momento proteger y conservar las instituciones educativas, así como equipos, maquinarias, instrumentos, provisionales materiales y efectos de cualquier naturaleza, hasta su recepción.

Si de acuerdo con las instrucciones de la UGEL 01 – EL PORVENIR, las instalaciones, equipos, maquinarias, instrumentos, provisiones. Materiales y efectos mencionados no son protegidos adecuadamente por el contratista, el propietario tendrá derecho a hacerlo, cargando el correspondiente costo al contratista.



Ítem	Descripción	Cantidad
01	Camión de 2 ejes de 5 - 7 Tn.	02
02	Pick up doble cabina	02
03	Nivel topográfico	02
04	Andamio Metálico	02
05	Escalera metálica	02
06	Mezclador de concreto de 11p3	01
07	Máquina de soldar	03
08	Compresor de 2 hp y kit para pintado	01
09	Andamios	10

B. OTRO EQUIPAMIENTO

El proveedor deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, brindándoles uniformes de trabajo, casco de seguridad, zapatos de seguridad, botas impermeables de jebe para trabajos en zonas humedad y demás implementos de



Equipamiento Estrategico¹³

¹³ Según absolución de la consulta u observación n° 02 del Pliego Absolutorio.



UGELP - ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

seguridad propios de la actividad a realizar, el uso es dichos implementos es obligatorio, debiendo la UGEL 01 – EL PORVENIR verificar su correcta implementación e impedirá el ingreso del personal que no cumpla con lo referido.

6.2.2. PERSONAL



El trabajo debe ser ejecutado en forma eficiente por el personal Idóneo especializado de número suficiente y debidamente calificado para llevarlo a cabo de acuerdo con los términos de referencia. Asimismo, el contratista contará con un Ing. Civil como residente del servicio, con quien además se realizará las coordinaciones de trabajo.

A. Personal 1

i. Actividades

- El profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación del servicio.
- Sera el responsable de coordinar la ejecución y cumplimiento del Servicio, la elaboración del informe técnico de ejecución y brindar la solución de las situaciones imprevistas que se presenten durante el servicio.
- Supervisara la calidad del acabado del servicio.
- La preparación correcta y la aplicación de los materiales con las herramientas adecuadas.

Esta labor no podrá ser asumida por ninguna de las personas destacadas para la operatividad del servicio, la misma que deberá realizar las coordinaciones con el funcionario o los funcionarios designados por la institución; sin que esto represente un costo adicional a la entidad.

ii. Perfil

- Ingeniero civil o Arquitecto colegiado y habilitado.
- Deberá contar con dos (02) años de experiencia como mínimo en cargos JEFE, COORDINADOR Y/O SUPERVISOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN EDIFICACIONES.
- Deberá contar como mínimo con 120 horas lectivas de CAPACITACIÓN en curso y/o diplomado de Seguridad y Salud en el Trabajo y cursos en manejo de alto riesgo, IPERC.



Capacitación ¹⁴

Perfil -Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado¹⁵

¹⁴ Según absolución de la consulta u observación n° 03, 05, 08, 09 del Pliego Absolutorio.

¹⁵ Según absolución de la consulta u observación n° 06, 07 del Pliego Absolutorio.



UGELP - ÁREA DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

B. Personal 2

i. Actividades

El personal deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación. Serán los responsables directos que realizarán el servicio de mantenimiento y acondicionamiento de locales educativos.

ii. Perfil

- Maestro de Obra con Título técnico en Construcción Civil y/o Título Técnico en Edificaciones.
- DNI vigente
- El personal deberá contar con experiencia mínima de doce (12) meses en servicios generales de mantenimiento preventivo y/o correctivo y acondicionamiento de edificaciones.
- Capacitaciones o cursos en manejo de trabajos de alto riesgo.



C. Personal 3

i. Actividades

El personal deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación. Serán los responsables directos que realizarán el servicio de mantenimiento y acondicionamiento de locales educativos.

ii. Perfil

- Profesional Técnico en Construcciones metálicas y/o Operario en soldadura metálica.
- DNI vigente
- El personal deberá contar con experiencia mínima de doce (12) meses en servicios generales de mantenimiento preventivo y/o correctivo y acondicionamiento de edificaciones.
- Capacitaciones o cursos en manejo de trabajos de alto riesgo.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1. OTRAS OBLIGACIONES



Capacitación¹⁶

¹⁶ Según absolución de la consulta u observación n° 03, 05, 08 del Pliego Absolutorio.



UGELP - ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"



- El servicio deberá efectuarse a todo costo para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- El Contratista deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio aun cuando no estén expresamente descritos en los Términos de Referencia.
- El Contratista efectuará obligatoriamente en coordinación con el Área de Gestión Pedagógica, una o más visitas técnicas inopinadas a las instalaciones, a fin de evaluar y conocer in situ cualquier actividad complementaria que se deba realizar durante la ejecución del servicio.
- El Contratista deberá presentar en declaración jurada el listado de los materiales, insumos y/o repuestos a utilizar, siendo estos de primera calidad y marca reconocida.
- El Contratista deberá mantener comunicación y/o coordinación con el Área de Gestión Pedagógica quien estará a cargo de la supervisión.
- El Contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y acondicionamiento cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de cualquier usuario del local educativo, bajo responsabilidad civil y penal.
- El contratista deberá mover los escritorios, las carpetas, estantes, sillas, etc; que se encuentren cerca o adheridos a los ambientes para la ejecución del servicio, para posteriormente volverse a colocar en su misma ubicación.
- El Contratista deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- El Contratista deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).
- Al inicio del servicio y hasta la culminación de este, el Contratista deberá acreditar ante la UGEL 01 – EL PORVENIR, la relación de personal que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, para las coordinaciones correspondientes. Asimismo, deberá informar oportunamente a la Área de Gestión Pedagógica de la UGEL 01 EL PORVENIR, sobre los cambios de personal.





UGELP - ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"



- El Contratista es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de propiedad de terceros.
- El contratista estará obligado a mantener informado a la UGEL 01 – EL PORVENIR Entidad, con la debida y necesaria anticipación, acerca de su inmediato programa de trabajo, según los términos y plazos prescritos en los documentos contractuales.
- El contratista, es directamente responsable de la buena ejecución del servicio, y/o subsanar sin costo alguno, para la UGEL 01 – El Porvenir, las deficiencias que puedan presentarse con posterioridad a la prestación del servicio, durante la ejecución y hasta que éste culmine a satisfacción de la UGEL 01 – EL PORVENIR.
- El contratista, deberá presentarse con sus especialistas a requerimiento de la UGEL 01 – EL PORVENIR, y deberá realizar con responsabilidad el cumplimiento del mantenimiento y acondicionamiento de los locales educativos y de adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.
- El contratista, debe asegurar, que en cada momento se disponga de los equipos y personal suficiente, para el cumplimiento del plazo contractual, caso contrario será penalizado de acuerdo a la normativa de contrataciones.
- El contratista deberá mantener el todo momento, el área de Intervención, incluyendo las de almacenamiento por él, libres de toda acumulación de desperdicios o basura. Antes de la recepción del servicio deberá retirar todas las herramientas, equipos, provisiones y materiales, de su propiedad, de modo que la hora y el área de intervención, queden en condiciones de aspecto y limpieza satisfactoria.
- En caso que el contratista no cumple esta obligación la UGEL 01-EL PORVENIR podrá efectuar la limpieza a costos del contratista, deduciendo los gastos ocasionales a cualquier saldo que se adeude al contratista. Se deberán habilitar zonas específicas señaladas y/o recipientes debidamente rotulados para la disposición de desperdicios.
- El contratista efectuara el control físico, administrativo, económico del servicio efectuando detallada y oportunamente las medidas y valorización de las cantidades brindadas por la UGEL 01 – EL PORVENIR.
- Verificación permanente de calidad y cantidad de materiales y equipos, así como el control físico de los mismos.
- El Contratista garantizará la prestación del servicio efectuado por un TIEMPO MÍNIMO DE UN (01) AÑO.



Juntos por la
Prosperidad



UGELP - ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

7.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- Facilidad de acceso a las áreas a intervenir.
- Desocupar, de ser posible, los ambientes a intervenir durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad.
- Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.



ADELANTOS

La UGEL 01 – EL PORVENIR, no efectuara ningún adelanto.

8. SUBCONTRATACIÓN

El contratista, no podrá ceder su posición contractual, subcontratar, ni realizar ningún acto que implique la transferencia total o parcial de la prestación a su cargo, de acuerdo al artículo 35º de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. CONFIDENCIALIDAD

La empresa prestadora del servicio, queda expresamente prohibida a la divulgación o revelar cualquier tipo de información relacionada con la UGEL 01 –EL PORVENIR.

10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- La empresa prestadora del servicio deberá de facilitar y no interrumpir la fiscalización de las actividades que realizan por parte del área usuaria (Área de Gestión Pedagógica, acompañado del personal técnico de Área de Gestión Institucional).
- La supervisión de la ejecución de la contratación estará a cargo del responsable del **Área de Gestión Pedagógica** acompañado del personal técnico de Área de Gestión Institucional).





UGELP - ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

- Tomar en cuenta el inicio del servicio y plazo de la prestación, la conformidad se otorgará una vez culminado dicha prestación.
- La conformidad de la prestación será otorgada por el Área de Gestión Pedagógica, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Comprobante de Pago correspondiente a la prestación (Factura).
 - Informe de Conformidad del Servicio por parte del Área de Gestión Pedagógica (área usuaria) de la UGEL 01 – EL PORVENIR.
- Los pagos deberán realizarse dentro de los quince (15) días siguientes a la conformidad brindada por el área usuaria. (AGP).
- Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, de ser el caso, se podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan de acuerdo a la normatividad.



12. FORMA DE PAGO

El pago será en una sola armada y será al concluir el servicio, previa conformidad del área usuaria (Área de Gestión Pedagógica).

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

14. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Si el contratista, presenta retraso injustificado en la ejecución del servicio, la UGEL 01 – EL PORVENIR le aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente.

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece otras penalidades distintas en la ejecución de la prestación, las





UGELP - ÁREA DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, hasta por un monto equivalente al 10% del monto del contrato vigente.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El personal propuesto no cuente con el equipamiento de seguridad señalada en los TDR.	1% de la UIT por cada caso	Acta de supervisión suscrita por AGP y/o personal técnico de AGI
2	Por daños a la infraestructura, equipos y salud del estudiante, público y/o trabajador de los locales educativos de la UGEL 01 - EL PORVENIR.	2% de la UIT por cada caso	Acta de supervisión suscrita por AGP y/o personal técnico de AGI
3	Utilizar materiales de pésima calidad.	2% de la UIT por cada caso	Acta de supervisión suscrita por AGP y/o personal técnico de AGI
4	Incumplimiento con el horario laboral y permanencia del personal propuesto.	2% de la UIT por cada caso	Acta de supervisión suscrita por AGP y/o personal técnico de AGI
5	Retraso en la entrega del Informe Técnico.	1% de la UIT por cada caso	Acta de supervisión suscrita por AGP y/o personal técnico de AGI



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la UGEL 01 – EL PORVENIR podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, el cual no deberá ser menor a un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.





UGELP - ÁREA DE GESTIÓN
INSTITUCIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"



A continuación, se anexan las actividades a realizar en el Ver anexo de actividades a realizar en el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE 3 LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL DE SECUNDARIA DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 01 - EL PORVENIR)





GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
01 - EL PORVENIR

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N°01
EL PORVENIR

*Juntos por la
Prosperidad*

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

I.E. N°2128 MARISCAL



ANDRES AVELINO

CACERES

“Juntos por la Prosperidad”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
01 - EL PORVENIR

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N°01
EL PORVENIR

Juntos por la
Prosperidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas Generales se han elaborado para cada una de las partidas consideradas en el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACION DE 3 LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL DE SECUNDARIA DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 01 - EL PORVENIR”, describiendo los procedimientos constructivos que se deben observar, así como los métodos de medición, las bases de pago, de todas las partidas contempladas en el expediente técnico, teniendo en cuenta las siguientes normas:



NORMAS TÉCNICAS A ADOPTARSE EN LA CONSTRUCCIÓN.

Los trabajos de mantenimiento se efectuarán cumpliendo con las Normas Técnicas Nacionales, aceptándose normas y reglamentos internacionales cuando éstas garanticen una calidad igual o superior a las nacionales:

- R.N.E A 040 EDUCACION
- R.M. N°016-2022-MINEDU (Mi Mantenimiento)
- R.D.E. N°038-2019-MINEDU (Manual Mi Mantenimiento)

OBJETIVO.

El objetivo fundamental de estas especificaciones técnicas, puede ser definido de la siguiente manera:

- ✓ Documento de carácter técnico que define y norma, con toda claridad, el proceso de ejecución de todas las partidas que forman el presupuesto del mantenimiento.
- ✓ Los métodos de medición, y las bases de pago, de manera que el Ente Ejecutor, ejecute las obras de acuerdo a las descripciones contenidas en él y en una etapa previa, elabore los Análisis de Costos Unitarios que sustenten su oferta contemplando las especificaciones técnicas descritas en el presente expediente técnico.

“Juntos por la Prosperidad”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe, [Twitter](#), [Facebook](#)



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACION

UGEL
01 - EL PORVENIR
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N°01
EL PORVENIR

Juntos por la
Prosperidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

B. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

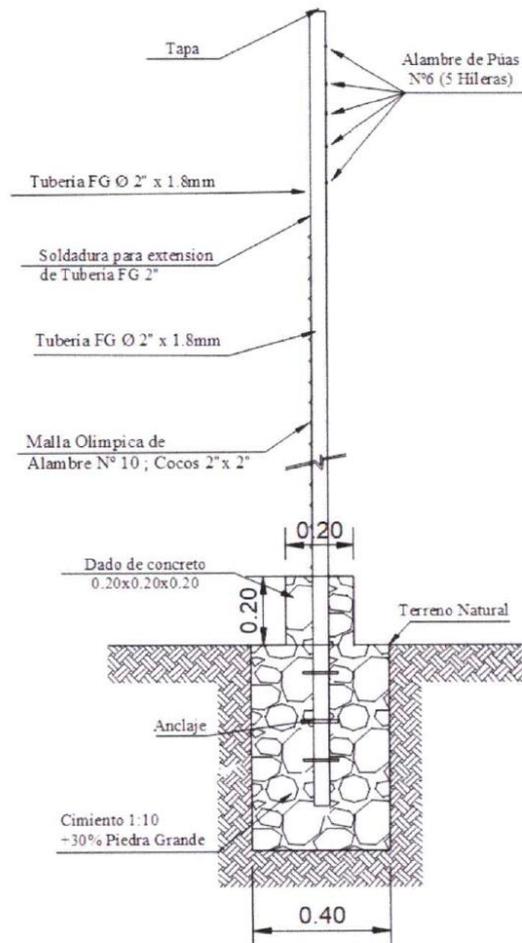
1. REJAS DE SEGURIDAD

1.1. INSTALACION DE REJAS DE SEGURIDAD DE DELIMITACION

1.1.1. INSTALACION DE REJAS DE SEGURIDAD DE DELIMITACION PERIMETRAL PROVISIONAL

a) Descripción:

A continuación se presentan los detalles que deben incluir las rejas perimetrales de seguridad:



DETALLE
ANCLAJE DE TUBO

“Juntos por la Prosperidad”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

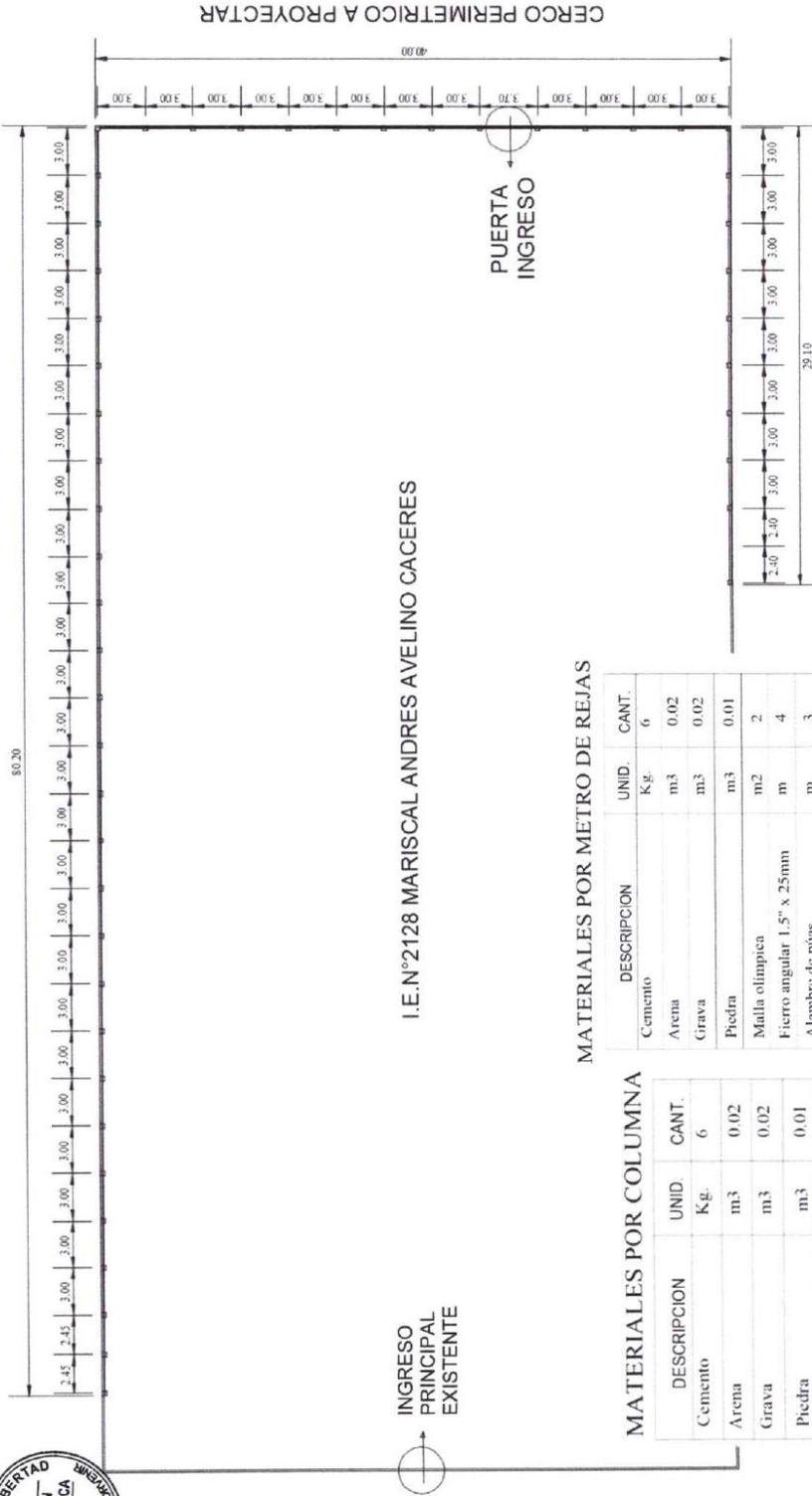
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01 EL PORVENIR

Juntos por la Prosperidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



CERCO PERIMETRICO A PROYECTAR



MATERIALES POR METRO DE REJAS

DESCRIPCION	UNID.	CANT.
Cemento	Kg.	6
Arena	m ³	0.02
Grava	m ³	0.02
Piedra	m ³	0.01
Malla olimpica	m ²	2
Fierro angular 1.5" x 25mm	m	4
Alambre de púas	m	3
Tubería PVC drenaje	m	0.2

MATERIALES POR COLUMNA

DESCRIPCION	UNID.	CANT.
Cemento	Kg.	6
Arena	m ³	0.02
Grava	m ³	0.02
Piedra	m ³	0.01
Poste tubería FG Ø 2"	m	3.10

CERCO PERIMETRICO A PROYECTAR

“Juntos por la Prosperidad”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
 Pagina Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



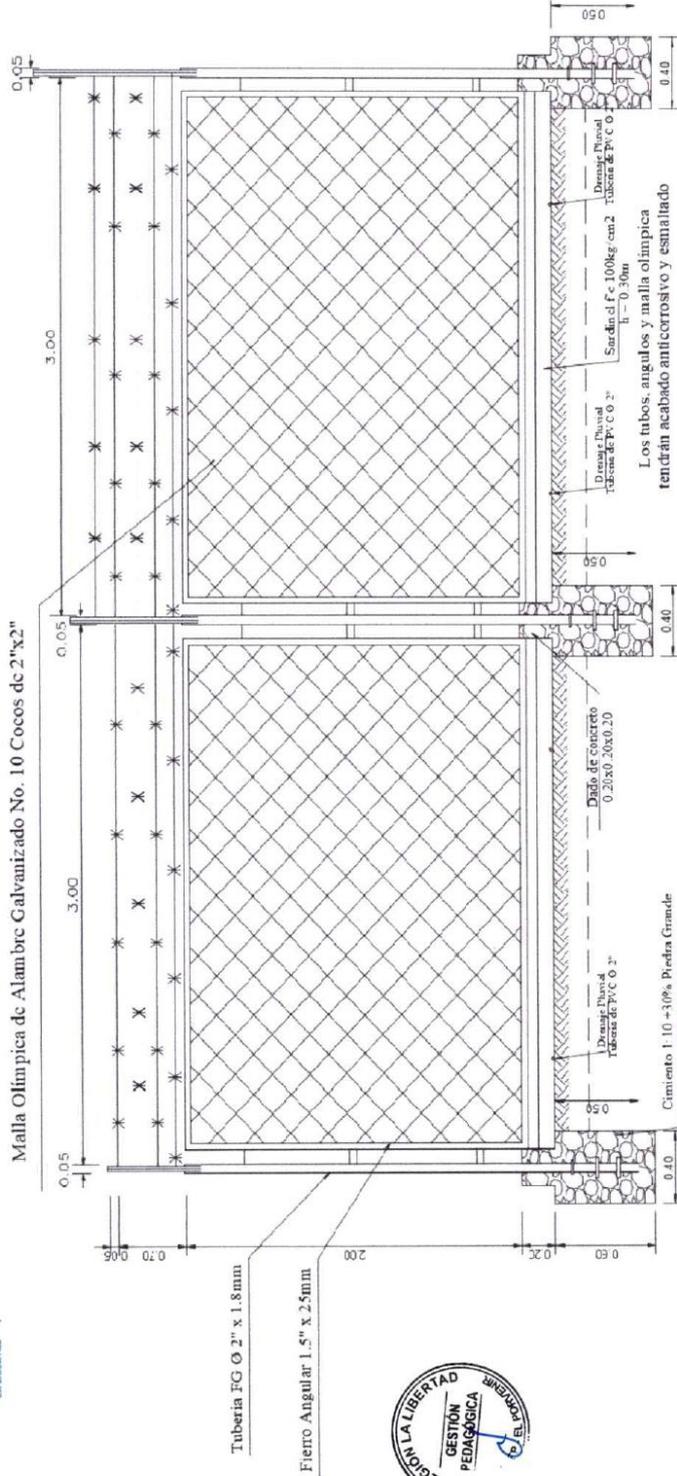
GERENCIA REGIONAL
 DE EDUCACION

UNIDAD DE GESTIÓN
 EDUCATIVA LOCAL N° 01
 EL PORVENIR

Juntos por la
 Prosperidad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Red de Seguridad Galvanizada No. 10 Cocos de 2"x2"



REJAS DE SEGURIDAD VISTA FRONTAL

b) **Método de Medición:**

La unidad de medida será el ml.

c) **Método de Pago:**

Los trabajos descritos en esta partida serán pagados, según las cantidades medidas señaladas en el párrafo anterior.



"Juntos por la Prosperidad"

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
 Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter: Facebook



GERENCIA REGIONAL
 DE EDUCACION

UGEL
 01 - EL PORVENIR

Juntos por la
 Prosperidad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBRA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACION DE 3 LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL DE SECUNDARIA DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 01 - EL PORVENIR"
 I.E. 2128 MARISCAL ANDRES AVELINO CACERES
 UBICACIÓN LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD



Item	Descripción	Und.	Metrado
01	REJAS DE SEGURIDAD		
01.01	INSTALACIÓN DE REJAS DE SEGURIDAD DE DELIMITACIÓN		
01.01.01	INSTALACIÓN DE REJAS DE SEGURIDAD DE DELIMITACIÓN PERIMETRAL PROVISIONAL	ML	149.30

"Juntos por la Prosperidad"

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
 Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, [Twitter](https://twitter.com/UGEL01), [Facebook](https://facebook.com/UGEL01)



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N°01
EL PORVENIR

Juntos por la
Prosperidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PANEL FOTOGRAFICO



Fotografía 1: Necesidad de instalación de reja de seguridad para delimitación perimétrica provisional.

“Juntos por la Prosperidad”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento. Teléfonos
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 01
EL PORVENIR

*Juntos por la
Prosperidad*

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Fotografía 2: Necesidad de instalación de reja de seguridad para delimitación perimétrica provisional.

“Juntos por la Prosperidad”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe, [Twitter](#), [Facebook](#)



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N°01
EL PORVENIR
01 - EL PORVENIR

*Juntos por la
Prosperidad*

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

I.E. N°80756 JOSE MARIA



ARGUEDAS

“Juntos por la Prosperidad”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento. Teléfonos
Página Web: www.regionlibertad.gob.pe, [Twitter](#), [Facebook](#)



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
01 - EL PORVENIR
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N°01
EL PORVENIR

Juntos por la
Prosperidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas Generales se han elaborado para cada una de las partidas consideradas en el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACION DE 3 LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL DE SECUNDARIA DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 01 - EL PORVENIR”, describiendo los procedimientos constructivos que se deben observar, así como los métodos de medición, las bases de pago, de todas las partidas contempladas en el expediente técnico, teniendo en cuenta las siguientes normas:

NORMAS TÉCNICAS A ADOPTARSE EN LA CONSTRUCCIÓN.



Los trabajos de mantenimiento se efectuarán cumpliendo con las Normas Técnicas Nacionales, aceptándose normas y reglamentos internacionales cuando éstas garanticen una calidad igual o superior a las nacionales:

- R.N.E A 040 EDUCACION
- R.M. N°016-2022-MINEDU (Mi Mantenimiento)
- R.D.E. N°038-2019-MINEDU (Manual Mi Mantenimiento)

OBJETIVO.

El objetivo fundamental de estas especificaciones técnicas, puede ser definido de la siguiente manera:

- ✓ Documento de carácter técnico que define y norma, con toda claridad, el proceso de ejecución de todas las partidas que forman el presupuesto del mantenimiento.
- ✓ Los métodos de medición, y las bases de pago, de manera que el Ente Ejecutor, ejecute las obras de acuerdo a las descripciones contenidas en él y en una etapa previa, elabore los Análisis de Costos Unitarios que sustenten su oferta contemplando las especificaciones técnicas descritas en el presente expediente técnico.

“Juntos por la Prosperidad”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento. Teléfonos
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 01
EL PORVENIR
01 - EL PORVENIR

Juntos por la
Prosperidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. INSTALACION DE PISO CON ACABADOS ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRÁNSITO PARA LOSA DEPORTIVA

b) Descripción:

La instalación de piso con acabado antideslizante de alto tránsito se realizará a todo costo por servicio por terceros, los cuales estarán supervisados por el Ing. Inspector de obra para el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas.

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- Resistencia a la abrasión : 209 mg (16 días/23°C) (UNE 48250-92/ASTM D 4060) (Abrasímetro Taber CS10/ 1000g/1000C)
- Resistencia a la Adherencia: > 1.5 N/mm² (100% rotura cohesiva del producto (Y)) (EN 13.892-8).
- Resistencia al Rayado: > 2000 gr (ISO 1518)
- Resistencia a la Tracción: 2,28 MPa (UNE – EN – ISO 527)



c) Método De Instalación:

- **Calidad de la Superficie:**

La superficie debe estar sana y poseer una resistencia mínima a compresión de 25 N/mm² y a tracción de 1.5 N/mm². La superficie debe estar seca y libre de todo tipo de contaminantes, tales como aceite, grasa, revestimientos y tratamientos superficiales, etc.

- **Preparación de la Superficie:**

La superficie debe prepararse mecánicamente mediante un equipo de lijado o similar para eliminar la lechada superficial y adquirir una superficie de poro abierto. Las partes débiles, así como los defectos del concreto deben eliminarse y las cavidades deben dejarse a la vista. Las reparaciones, el relleno de cavidades y la nivelación de la superficie se llevarán a cabo con los productos apropiados. Toda la suciedad, así como las partes sueltas o mal adheridas deben ser eliminadas antes de la aplicación, preferiblemente por barrido o por aspirado.

- **Condiciones/Limitaciones de la aplicación:**

- Temperatura de la superficie + 10°C min. / + 30° C máx.
- Temperatura Ambiente + 10°C min. / + 30° C máx

“Juntos por la Prosperidad”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento. Teléfonos
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook

Instalación de Piso con acabados antideslizante de alto tránsito para losa deportiva¹⁷

¹⁷ Según absolución de la consulta u observación n° 01 del Pliego Absolutorio.



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 01
EL PORVENIR
01 - EL PORVENIR

Juntos por la
Prosperidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

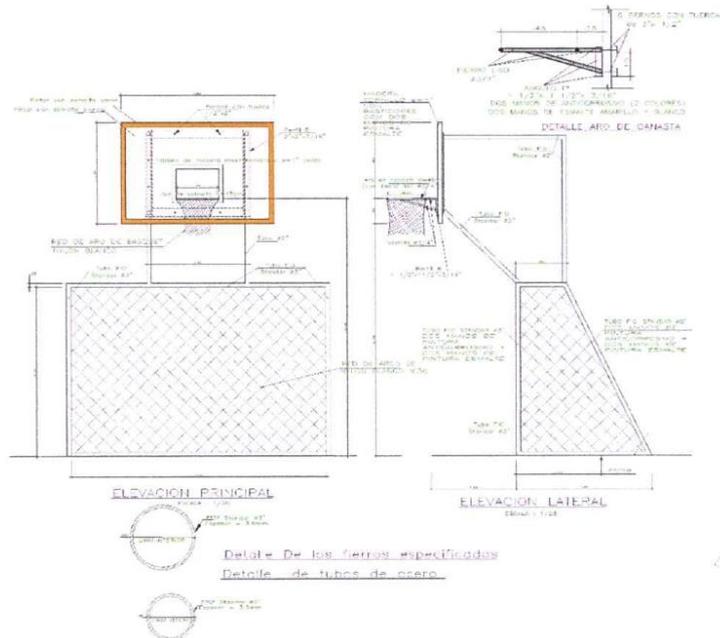
- Humedad de la superficie < 6% en peso
- No debe haber humedad ascendente según la norma ASTM D 4263 (lámina de polietileno).
- Confirmar siempre la humedad de la superficie antes de la aplicación.
Humedad relativa Máximo 80%.

d) **Método de Medición:**

La unidad de medida será el m².

e) **Método de Pago:**

Los trabajos descritos en esta partida serán pagados, según las cantidades medidas señaladas en el párrafo anterior.



“Juntos por la Prosperidad”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

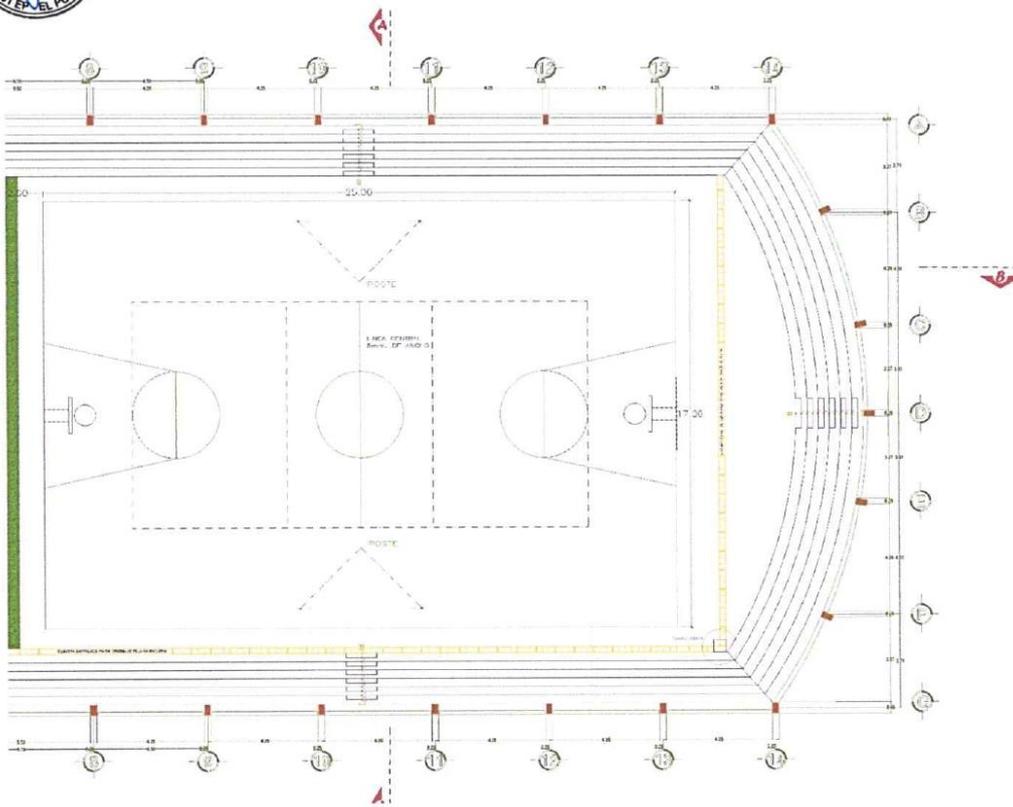
UGEL UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°01 EL PORVENIR
 01 - EL PORVENIR

Juntos por la Prosperidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCO

MATERIALES Y EQUIPO	SISTEMA DE CONTROL	PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO
<p>ARCO METÁLICO DE TUBO DE ACERO LAC. SAE. 1800L GALVANIZADO CON UN PROCEDIMIENTO MÍNIMO DE 400 OUNZAS DIÁMETRO EXTERIOR PARA 402 X 402 MM DIÁMETRO EXTERIOR PARA 402 X 402 MM ESPESOR DE TUBO MÍNIMO DE 3MM</p> <p>RESERVA EN EL DIÁMETRO EXTERIOR 1.1E DEL DIÁMETRO NOMINAL.</p> <p>ELECTRIFICADA EN EL ESPESOR -12.5E.</p> <p>TOLERANCIAS EN RECTIFICADO 0.18 MM/MIN (PLEGADO)</p> <p>ALAMBRE ACERO GALVANIZADO 6MM X18 PARA CANCHOS</p> <p>SOLDADURA E60111 DEBERÁ TENER UNA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN MÍNIMA DE 4570 A 5275 KILOPSI Y ALARGAMIENTO EN 20MM DEL 28 AL 34E.</p> <p>SOLDADURA ELECTRICA</p> <p>EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA SOLDADOR</p> <p>HEERRAMIENTAS MANUALES.</p>	<p>LA SUPERVISIÓN DEBERÁ VERIFICAR EN TALLER LOS MATERIALES Y SOLDADURA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA ANTES DE INICIAR Y TERMINADO EL PROCESO, SE TRANSFERIRÁ A OBRA PARA SU ANCLAJE, CONTROLANDO DEFECTOS Y CALIDADES.</p> <p>DURANTE EL PROCESO DE SOLDADURA, LA SUPERVISIÓN DEBERÁ VERIFICAR LO SIGUIENTE:</p> <p>ACTIVADO EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA EL OPERARIO DE LA MAQUINA DE SOLDAR, PREPARACION DE LOS BORNES DE LAS CABLES TIPO DE ELECTRODO, CORRIENTE, DIÁMETRO DEL ELECTRODO, AJUSTES DE LA CORRIENTE, VOLTAJE DE ARRANQUE DEL ELECTRODO</p> <p>EN LA INSPECCION A LAS ANCHAS SOLDADURAS, SE DEBERÁ VERIFICAR EN LA JUNTA DE SOLDADURA ASISTENCIA DE OXIDACIONES, ASISTENCIA DE GRIETAS, COMO SON LAS SQUELACIONES EN PUNTO SUPERFICIALES Y DEFECTOS DE ESCORIA, APROPIADO ESPESOR DEL FONDO EN LA ESTRUCTURA METÁLICA, SE DEBERÁ VERIFICAR LA SOLDADURA A SUS RESPECTIVAS PLACAS DE ANCLAJE.</p>	<p>LA ESTRUCTURA METÁLICA SERÁ FABRICADA EN TALLER, POR LO QUE SE DEBERÁ COORDINAR CON LA SUPERVISIÓN PARA SU INSPECCION EN EL MOMENTO DE LA FABRICACION.</p> <p>EL OPERARIO DEL EQUIPO DE SOLDADURA, ANTES DE INICIAR EL TRABAJO, DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, DEBERÁ USAR COMO MÍNIMO: CASACA DE SOLDAR CON PUNTO MANTENIDO A LAS INTERRUPCIONES DE COMBUSTIBLE EMPLEGADO, GUANTES DE CUERO TIPO MOTOQUERISTA CON COSTURA INTERNA, GOGGLES, DE CUERO Y MANIJAS DE CUERO, ZAPATOS DE SEGURIDAD QUE CUBRAN LOS TORNILLOS, EL EQUIPO PARA SOLDAR, SUS CONDICIONES ELECTRICAS DEBERÁN ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES, EL USAR LINDAS Y SECOS, DEBERÁ TENER UNA LINDA A TERNAL.</p> <p>PARA EL PROCESO DE SOLDADURA, DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LO SIGUIENTE: LOS ELECTRODOS DEBERÁN ESTAR SECOS Y BIEN CONSERVADOS, LOS ELECTRODOS SE PODRÁN CONSERVAR HASTA COMO UN CASO DE 2" COMO MÁXIMO, PARA USARLOS EN MANEJOS EN RECOMENDADOS, METALICOS UTILIZAN EL MANEJO CORRECTO, SE ES DEMANDADO BASTO NO EXCEDEREN EL PESO, SI ES DEMANDADO ALTO PODRÁ PROPORCIONAR EL TUBO LAC. ANCHAS DEBERÁN ESTAR EMPESAS LIBRES DE OXIDO, AJUSTES EL GOGGLES, EL DIÁMETRO DE LA SOLDADURA NUNCA DEBERÁ SER MAYOR QUE EL ESPESOR DE LOS ELEMENTOS. A SOLICIA, EL CORREN DE LA SOLDADURA DEBERÁ SER LOS SUPERFICIALES Y BIEN FORMADOS.</p> <p>LOS CORRIENTES SE HANRAN A VELOCIDAD UNIFORME, SIN DEMASÍAS O ABULTAMIENTOS, MANTENIENDO EL ELECTRODO EN POSICION PERPENDICULAR CON UN ANGULO ACORDE CON LA POSICION DE SOLDADO EN DIRECCION DE AVANCE.</p> <p>UNA VEZ TERMINADO EL PROCESO DE ARRANQUE DE LA ESTRUCTURA SE DEBERÁ TRANSFERIR A OBRA PARA VERIFICAR CON SU INSTALACION SOLDADURA, A LAS PLACAS DE ACERO ANCLAJES A BLOQUES DE CONCRETO QUE SE DEBERÁN DE BIRSE A LA ESTRUCTURA.</p> <p>EL PAVADO DEL TALLER Y DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DEBERÁ HACERSE EN OBRA, SEJÓN LO INDICADO EN LAS PLANCIAS 04.000 Y 04.05.00.</p>



“Juntos por la Prosperidad”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
 Pagina Web: www.regionlalibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 01
EL PORVENIR

Juntos por la
Prosperidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

2. INSTALACION Y ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE GRASS SINTETICO PARA ÁREA DEPORTIVA

a) Descripción:

La instalación de grass sintético se realizará a todo costo por servicio por terceros, los cuales estarán supervisados por el Ing. Inspector de obra para el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas.

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- Tipo de Fibra : Monofilamento Polietileno 100% PE
- Composición de la Fibra : 100% PE Tecnología fibra interna.
- Color de la fibra : verde Bicolor.
- Altura de la Fibra : 50 mm Cuenta del Hilado D-TEX : 12,800 Dtex.
- Grosor de Fibras : 230 -270 (micras)
- Aplicación Deportiva : Fútbol
- Material de fibra : Polietileno (PE) 100%.
- Vida Útil : 10 años.
- Ancho del rollo : 4 mts.-2mts



b) Método de Instalación

Paso 1: Se extienden los paños (rollos) de césped sintético sobre el terreno previamente nivelado, colocándole una capa de afirmado donde se va a instalar.

Paso 2: Se unen los paños entre sí con cintas de unión y adhesivos especiales. Una vez extendidos todos los paños del campo se colocan las líneas de demarcación deportiva, que consiste en pasto sintético de color blanco u otro color (de iguales especificaciones y características que el césped del campo), uniéndolas a los paños grandes con cintas de unión y adhesivos especiales.

c) Método de Medición:

La unidad de medida será el m2.

d) Método de Pago:

Los trabajos descritos en esta partida serán pagados, según las cantidades medidas señaladas en el párrafo anterior.

“Juntos por la Prosperidad”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

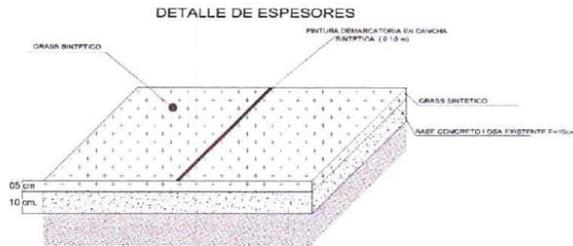
UGEL UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01 EL PORVENIR

Juntos por la Prosperidad

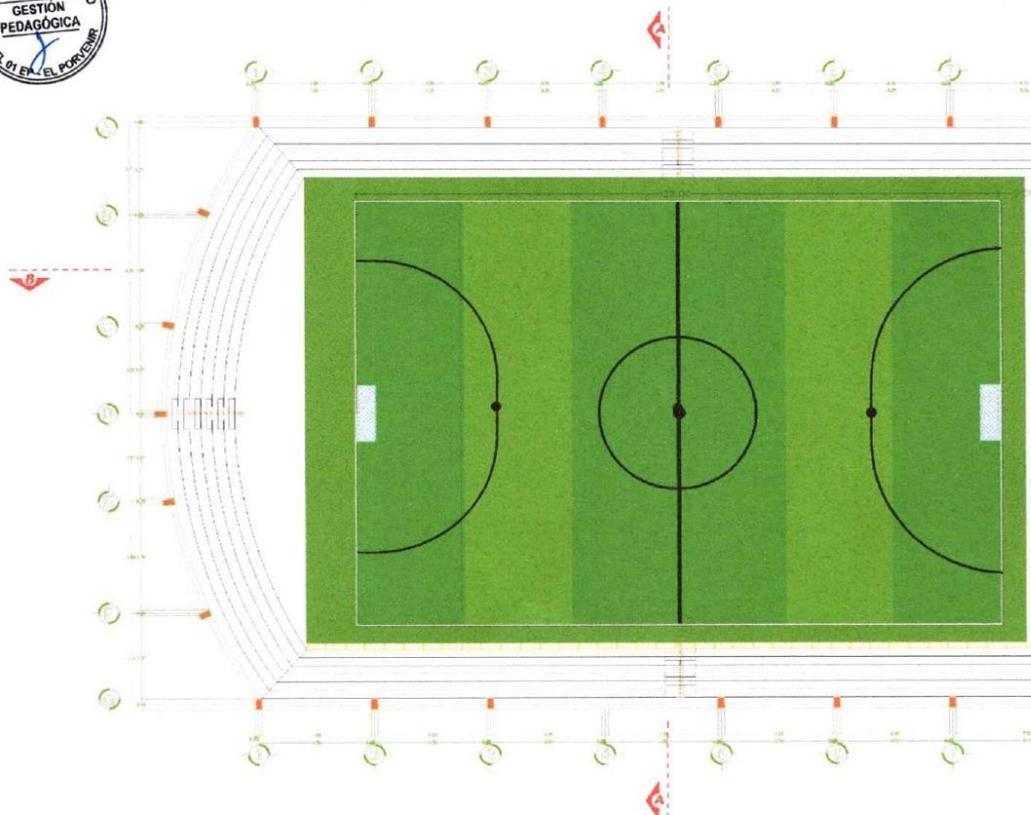
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ESPECIFICACIONES TÉCNICA GRASS SINTÉTICO	
Tipo de Fibra	: Monofilamento Polietileno 1000D
Composición de la Fibra	: 100% PE Tecnología fibra interna
Densidad de la fibra	: 0.91 g/cm ³
Alargamiento de la Fibra	: 20 mm
Cantidad del hilado (D-TEX)	: 12,000 Dtex
Grado de fibras	: 230 - 270 (micras)
Intensidad Espesura	: Faltas
Intensidad de fibras	: Resistencia (N) 100%
Módulo de elasticidad	: 2000-2200
Poros de drenaje	: 5-80
Grasa	: 0%
Vida útil	: 10 años
Ignorancia del hidrógeno	: 2 g/100g
Tamaño de fibra	: 2.5 a 4mm
Área de fibra (g/m ²)	: 2.268 g/m ²
Área de fibra (g/m ²)	: 4 mda - 5mda
Peso de fibra	: 100 g/m ²
Base Primaria	: Tapa Capa de Polietileno/Fibra de
Base secundaria	: Best Lote (1.280 g/ m ²)
Línea demarcatoria	: Blanco (Pulsos) acoplamiento - (VME)
Capa de fibra	: 10 cm
Regamento de alta Conducta	: Regulaciones de alta Conducta
Lugar de fibra	: Superficies impermeables
Refracción de fibra	: Área sobre cubierta / 170cm ²
	: Cantidad 800 kg x m ² .

INSTRUCCIONES:
 Método de instalación de fibra : Pegado y ardo, ancho de fibra 4.00 metros
 Ardo y pegamento : Las juntas son hechas con pegamento de alta calidad especial para el trabajo (aplicación de acople) para el trabajo (aplicación de acople)
 Material de instalación : pegamento específico (epoxídico y urea)



DETALLE ESPESOR GRASS SINTÉTICO



“Juntos por la Prosperidad”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento. Teléfonos
 Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACION

UGEL
UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL N° 01
EL PORVENIR



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBRA *SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACION DE 3 LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON

I.E. 80756 JOSE MARIA ARGUEDAS

UBICACION EL PORVENIR - TRUJILLO - LA LIBERTAD

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	1. INSTALACION DE PISO DE ALTO TRÁNSITO PARA LOSA DEPORTIVA		
01.01	INSTALACION DE PISO DE ALTO TRÁNSITO PARA LOSA DEPORTIVA		
01.01.01	INSTALACION DE PISO CON ACABADOS ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRÁNSITO PARA LOSA	M2	425.00
02.01	INSTALACION Y ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE GRASS SINTETICO		
02.01.01	INSTALACION Y ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE GRASS SINTETICO EN EXTERIORES	M2	425.00

“Juntos por la Prosperidad”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento: Teléfonos
 Pagina Web: www.regionlalibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
01 - EL PORVENIR
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N°01
EL PORVENIR

Juntos por la
Prosperidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PANEL FOTOGRÁFICO I.E. N° 80756 JOSE MARIA ARGUEDAS



Fotografía 1: Necesidad de instalación de piso con acabados antideslizante de alto tránsito para losa deportiva.

“Juntos por la Prosperidad”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe, Twitter, Facebook

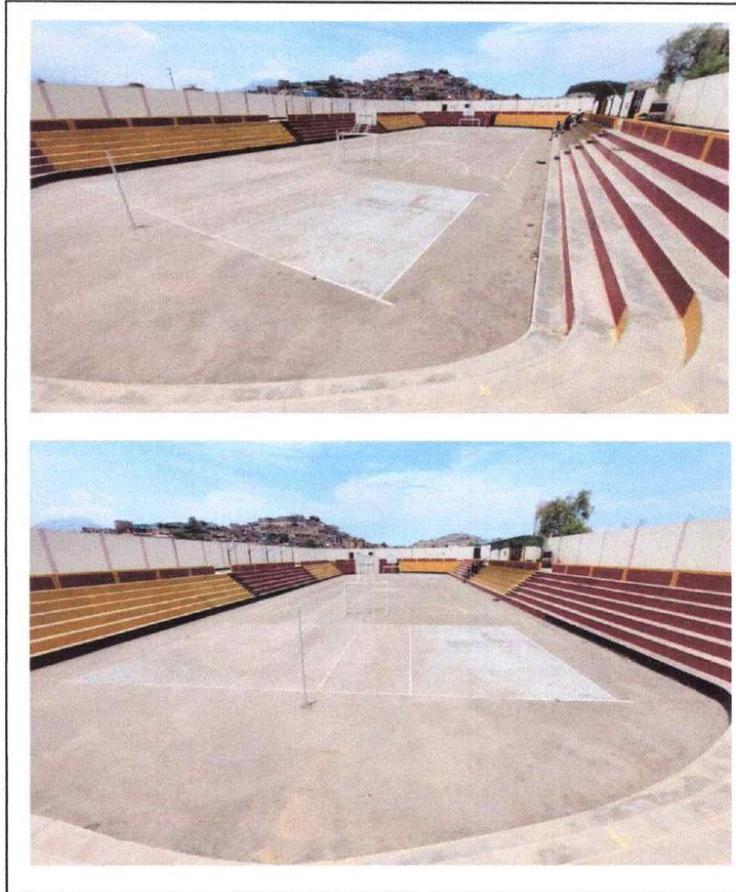


GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
01 - EL PORVENIR
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N°01
EL PORVENIR

Juntos por la
Prosperidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



2. **Fotografía 2:** Necesidad de instalación de instalación y acondicionamiento de grass sintético para área deportiva.

“Juntos por la Prosperidad”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACION

UGEL UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N°01
EL PORVENIR
01 - EL PORVENIR

*Juntos por la
Prosperidad*

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

I.E. ANTENOR ORREGO

ESPINOZA



“Juntos por la Prosperidad”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
01 - EL PORVENIR
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 01
EL PORVENIR

Juntos por la
Prosperidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas Generales se han elaborado para cada una de las partidas consideradas en el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACION DE 3 LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL DE SECUNDARIA DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 01 - EL PORVENIR”, describiendo los procedimientos constructivos que se deben observar, así como los métodos de medición, las bases de pago, de todas las partidas contempladas en el expediente técnico, teniendo en cuenta las siguientes normas:



NORMAS TÉCNICAS A ADOPTARSE EN LA CONSTRUCCIÓN.

Los trabajos de mantenimiento se efectuarán cumpliendo con las Normas Técnicas Nacionales, aceptándose normas y reglamentos internacionales cuando éstas garanticen una calidad igual o superior a las nacionales:

- R.N.E A 040 EDUCACION
- R.M. N°016-2022-MINEDU (Mi Mantenimiento)
- R.D.E. N°038-2019-MINEDU (Manual Mi Mantenimiento)

OBJETIVO.

El objetivo fundamental de estas especificaciones técnicas, puede ser definido de la siguiente manera:

- ✓ Documento de carácter técnico que define y norma, con toda claridad, el proceso de ejecución de todas las partidas que forman el presupuesto del mantenimiento.
- ✓ Los métodos de medición, y las bases de pago, de manera que el Ente Ejecutor, ejecute las obras de acuerdo a las descripciones contenidas en él y en una etapa previa, elabore los Análisis de Costos Unitarios que sustenten su oferta contemplando las especificaciones técnicas descritas en el presente expediente técnico.

“Juntos por la Prosperidad”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento. Teléfonos
Página Web: www.regionlibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
01 - EL PORVENIR

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N°01
EL PORVENIR

Juntos por la
Prosperidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional!”

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. INSTALACION DE CUBIERTA LIVIANA CON MALLA RASCHELL PARA ÁREA DE EXTERIORES (INCLUYE ESTRUCTURA DE SUJECIÓN Y ANCLAJE).

1.1 SUMINSTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PAR SUJECIÓN Y ANCLAJE.

a) Descripción:

Se refiere a los trabajos de colocación de parantes con tubo LAC de F° de 3", e=2.0mm con una longitud según el plano, que servirá como parante y tendrá soldada en la parte superior en todo su alrededor una plancha de 1/4" de espesor con argollas y/o pernos de sujeción que servirá para el anclaje con el tijeral metálico. De la misma manera hace referencia a la construcción del tijeral metálico, elaborado con perfiles metálicos L de 2"x2"x1/8", colocados de a dos para formar la estructura.

Los elementos de la estructura metálica serán soldados sin rebabas y se entregarán a obra libre de defectos y torceduras, las soldaduras serán pulidas hasta conseguir un acabado deseable.

Todos los elementos de fierro deberán ser habilitados en obra con su protección anticorrosiva sobre la superficie libre de óxido y acabado con esmalte sintético en dos manos.

b) Método de instalación:

El proceso de montaje de la estructura metálica se realizará de manera manual y con la distribución más adecuada del personal, con los cuidados de seguridad necesarios para cuidar la integridad física del personal. Así mismo se utilizará la soldadura más adecuada para asegurar un adecuado comportamiento estructural.

c) Método de Medición:

El método de medición será por metro cuadrado (m2) entendiéndose por ello el aporte unitario de la estructura metálica a la zona de cobertura.



“Juntos por la Prosperidad”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01 EL PORVENIR
 01 - EL PORVENIR

Juntos por la Prosperidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

d) Método de pago:

La forma de pago será de acuerdo al método de medición, según el costo unitario del presupuesto y conforme al avance de obra de esta partida, aprobada debidamente por el supervisor.



DETALLES DE LA MALLA RASCHEL

DETALLE DE MALLA Y AJUANTE

PROPIEDADES MECANICAS MALLA RASCHEL

CARACTERISTICAS	UNIDADES DE MEDIDA	VALORES ESPECIFICOS							
Trama	%	18	35	50	65	80	90	95	
gramaje	[g/m ²]	37	42	70	92	128	150	150	
ancho	[m]	2,1 y 4,2							
Longo nominal	[m]	100							
tracción transversal (mm)	[kg/cm]	2	4,5	4,5	6	6			
tracción longitudinal (mm)	[kg/cm]	4	4,5	6	6	6			
alargación transversal (mm)	%	30	30	30	30	30			
alargación longitudinal (mm)	%	48	48	47	43	43			

“Juntos por la Prosperidad”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
 Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook

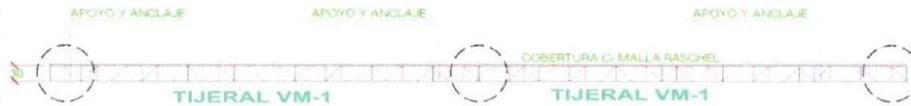


GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
01 - EL PORVENIR
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N°01
EL PORVENIR

Juntos por la
Prosperidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



1.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA CON MALLA RASCHELL SOMBRA 85% Incl. Ojales y cable.

a) Descripción:

Malla de polietileno de alta densidad en tejido Raschell, y contiene aditivos que le brindan resistencia a la radiación solar. Es liviana, flexible y fácil de instalar, viene en rollos de 4.20m. de ancho por 100.00 m. de largo con un gramaje de 125 gr/cm². La malla Raschell es una especie de tela formada al anuda o entretejer alambre y fibras metálicas. Para este caso se usará malla Raschell, sombra 85%. La malla será soportada por el cable galvanizado de 3/8" c/forro y el cable galvanizado 5/16" c/forro. Esta partida comprende los trabajos de colocación de malla Raschell, las cuales incluyen los accesorios para su fijación.



b) Método De Instalación:

Para la instalación y/o fijación de la malla Raschell, se deberá respetar las dimensiones, y especificaciones generales para la malla. Así mismo se deberá revisar las especificaciones propias de del producto.

c) Método de Medición:

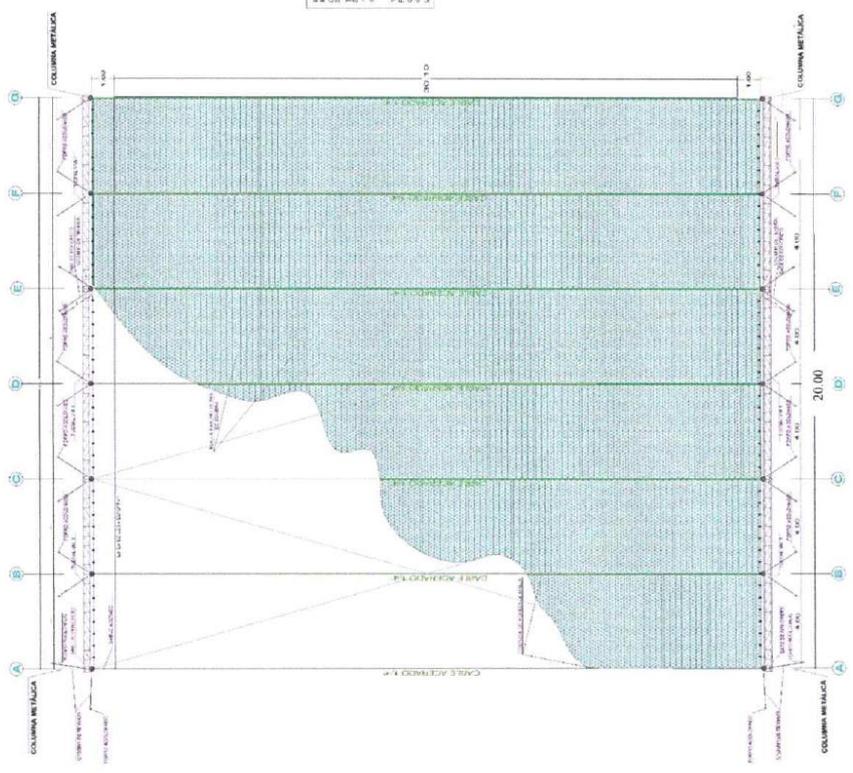
La unidad de medida será el m².

d) Método de Pago:

La forma de pago será por cantidad de metros cuadrados (m²) por el precio unitario establecido en esta partida y por toda la mano de obra, equipo, herramientas e imprevistos necesarios para la partida indicada en el presupuesto.

“Juntos por la Prosperidad”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento. Teléfonos
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, [Twitter](#), [Facebook](#)



ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.1. El presupuesto de los trabajos de construcción, incluye: mano de obra calificada, materiales, herramientas, equipo, transporte, etc. El contratista debe ser responsable de la obtención de los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos, así como de la obtención de los seguros correspondientes. El contratista debe ser responsable de la obtención de los seguros correspondientes. El contratista debe ser responsable de la obtención de los seguros correspondientes. El contratista debe ser responsable de la obtención de los seguros correspondientes.

“Juntos por la Prosperidad”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento. Teléfonos
 Página Web: www.regionlibertad.gob.pe, [Twitter](https://twitter.com), [Facebook](https://facebook.com)



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACION

UGEL
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 01
EL PORVENIR
01 - EL PORVENIR

Juntos por la
Prosperidad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESUPUESTO REFERENCIAL

OBRA	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACION DE 3 LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL DE SECUNDARIA DE LA JURISDICCION DE LA UGEL 01 - EL PORVENIR"				
I.E.	ANTENOR ORREGO ESPINOZA				
UBICACION	LAREDO - TRUJILLO - LA LIBERTAD				
Item	Descripción	Und.	Metrado	P.U.	PARC
01	INSTALACION DE CUBIERTA LIVIANA CON MALLA RASCHELL PARA AREA DE EXTERIORES (INCLUYE ESTRUCTURA DE SUJECION Y ANCLAJE).				
01.01	INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA CON MALLA RASCHELL				
01.01.01	INSTALACION DE COBERTURA LIVIANA CON MALLA RASCHELL E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PAR SUJECION Y ANCLAJE. (Área: 30.10x20.00m)	M2	602.00		



"Juntos por la Prosperidad"

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento. Telefonos
 Página Web www.regionallibertad.gob.pe, [Twitter](https://twitter.com/UGEL01), [Facebook](https://facebook.com/UGEL01)



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N°01
EL PORVENIR

Juntos por la
Prosperidad

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PANEL FOTOGRÁFICO I.E. ANTENOR ORREGO ESPINOZA



Fotografía 1: Necesidad de instalación de cubierta liviana con malla Raschell para área de exteriores (incluye estructura de sujeción y anclaje).

“Juntos por la Prosperidad”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, [Twitter](#), [Facebook](#)

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO¹⁸
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 camión de 2 ejes de 5 – 7 Tn. • 02 Pick up doble cabina • 02 nivel topográfico • 02 andamio Metálico • 02 escalera metálica • 01 mezclador de concreto de 11p3 • 03 máquina de soldar • 01 compresor de 2hp y Kit para pintado • 10 andamios <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO, PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO JEFE, COORDINADOR Y/O SUPERVISOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO. 2. MAESTRO DE OBRA CON TÍTULO TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL Y/O TÍTULO TÉCNICO EN EDIFICACIONES, RESPONSABLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO. 3. PROFESIONAL TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y/OPERARIO EN SOLDADURA METÁLICA. <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El título profesional y la colegiatura será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. <p>En caso El título profesional y la colegiatura no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>

¹⁸ Según absolución de la consulta u observación n° 02 del Pliego Absolutorio.

	<p>2. En el caso del maestro de obra no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida y/o certificado de 3 años de haber estudiado.</p> <p>3. En caso del Profesional técnico s será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso del Profesional Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN¹⁹
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO, Deberá contar como mínimo con 120 horas lectivas de CAPACITACIÓN en curso y/o diplomado de Seguridad y Salud en el Trabajo y cursos en manejo de alto riesgo, IPERC.²⁰ 2. EL MAESTRO DE OBRA DEBE CONTAR CON CAPACITACIONES O CURSOS en temas de: manejo de trabajos de alto riesgo. 3. PROFESIONAL TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y/OPERARIO EN SOLDADURA METÁLICA, DEBE CONTAR CON CAPACITACIONES O CURSOS en temas de: manejo de trabajos de alto riesgo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de la constancia y certificado emitido por la entidad que realizo la capacitación</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO DEBERA CONTAR CON UN (02) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL como mínimo en cargos como JEFE, COORDINADOR, RESIDENTE, INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN EDIFICACIONES.²¹ 2. MAESTRO DE OBRA DEBERA CONTAR MINIMA DE 12 MESES EN SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIONES. 3. PROFESIONAL TECNICO EN CONSTRUCCIONES METALICAS Y/O OPERARIO EN SOLDADURA METALICA DEBERA CONTAR CON EXPERIENCIA MINIMA DE 12 MESES EN SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICACIONES.

¹⁹ Según absolución de la consulta u observación n° 03, 05, 08 del Pliego Absolutorio.

²⁰ Según absolución de la consulta u observación n° 09 del Pliego Absolutorio.

²¹ Según absolución de la consulta u observación n° 06, 07 del Pliego Absolutorio.

	<p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 190,000.00 (ciento noventa mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,245.00 (Treinta y siete mil Doscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes MANTENIMIENTO, CORRECCIÓN, ACONDICIONAMIENTO, REUBICACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REJAS METÁLICAS DE SEGURIDAD PERIMÉTRICA PROVISIONAL, INSTALACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE GRASS SINTÉTICO, INSTALACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE PISO CON ACABADOS ANTIDESLIZANTE DE ALTO TRÁNSITO PARA LOSA DEPORTIVA (INCLUYE ARCOS Y MALLAS DEPORTIVAS) ²²</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en</p>

²² Según absolución de la consulta u observación n° 04, 10, 11 del Pliego Absolutorio.

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO²³	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [1] hasta [20] días calendario: [20] puntos</p> <p>De [21] hasta [25] días calendario: [15] puntos</p> <p>De [26] hasta [29] días calendario: [10] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

²³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

²⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

²⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.

²⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

³⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³¹ Ibidem.

³² Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁶

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye **[CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]**".*

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de sumaalzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a sumaalzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ³⁷	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁷ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ³⁸	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁸ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado”.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.